



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1 de 2  
RAM 631/12

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 631/12

Sucre, 25 de septiembre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria Extraordinaria de Emergencia de 25 de septiembre de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la nota de 25 de septiembre de la presente gestión, emitida por el CONCEJAL: Sr. José Santos Romero Mostacedo, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, mediante la cual solicita, al Pleno del Ente Deliberante, su Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, con la finalidad de realizar INSPECCIÓN TÉCNICA a la INSTALACIÓN DE PLANTAS REPETIDORAS DEL CANAL 7 BOLIVIA TV, en el Distrito -8, el día miércoles 26 de septiembre de 2012, de Hrs. 12:00 a 15:00, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado autorizar el viaje y declarar en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL Sr. José Santos Romero Mostacedo, PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL y al CHOFER Sr. Francisco Pinto Coronado, con la finalidad de que asistan a la referida inspección, conjuntamente el Técnico del Canal 7 Bolivia TV, respectivamente.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros actos de carácter oficial, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonomico Municipal Nº 001/2011**, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Art. 1º DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Sr. José Santos Romero Mostacedo, PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL y al CHOFER Sr. Francisco Pinto Coronado, con la finalidad de que viaje al Distrito - 8, a realizar INSPECCIÓN TÉCNICA a la INSTALACIÓN DE PLANTAS REPETIDORAS DEL CANAL 7 BOLIVIA TV, en el Distrito - 8, el día miércoles 26 de septiembre de 2012, de Hrs. 12:00 a 15:00 p.m., (conjuntamente el Técnico del Canal 7 Bolivia TV), a los efectos administrativos la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende el día miércoles 26 de septiembre de 2012 de Hrs. 12:00 a 17:00 p.m., respectivamente .

**Art. 2º AUTORIZAR** el pago de ESTIPENDIOS por el viaje al Distrito -8, (ida y vuelta en el mismo día), el 26 de septiembre de 2012 de Hrs. 12:00 a 17:00 p.m., en favor del Presidente y el Chofer, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, conforme a la reglamentación



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

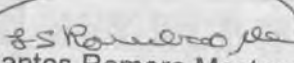
*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2 de 2  
RAM 631/12

establecida para el efecto, haciendo constar que el viaje se realizará vía terrestre y en motorizado oficial.

**Art. 3°** La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

  
Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma  
**CONCEJAL SECRETARIO a.i. H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

